

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°166 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 166

Sección Administrativa:

Resolución N° 509... Pág. 2

Resolución N° 510... Pág. 3 y 4

Resolución N° 511... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 509/2016.

VISTO:

El Acto Recordatorio de los 127º años de la muerte del Pbro. Serapio Gallego, el día 06 de Agosto de 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 212, establece como fecha recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales: el 6 de Agosto, día de fallecimiento del Pbro. Serapio Gallegos, quien fuera en reiteradas oportunidades cura párroco, intendente benefactor y legislador, a sus gestiones se debe la urbanización del pueblo, la construcción del centro cívico (casa municipal, comisaría) la plaza que hoy lleva su nombre, la construcción del cementerio y la construcción del antiguo templo parroquial que se inauguró después de su muerte;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Acto Recordatorio del Centésimo Vigésimo Séptimo Aniversario del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, a realizarse el día 6 de Agosto de 2.016, en la Plaza Principal del Municipio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 510/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18734/16, de fecha 03 de Agosto de 2.016, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social – Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, que a través del acto administrativo iniciado por Secretaria de Desarrollo Social Sra. Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal con motivo de los festejos del DIA DEL NIÑO;

Que, conforme antecedentes se reciben todos los años solicitudes, con pedido que va desde ingredientes para chocolates, golosinas, pan dulce, transporte, peloteros, etc., para celebrarlo no solamente en el mes de Agosto sino también extensivo hasta el mes de Septiembre;

Que, las solicitudes son realizadas por parte de instituciones civiles, educativas, centros vecinales, cuerpos infantiles, para ser organizados en los diferentes barrios y parajes del Municipio, teniendo como principal objetivo que los niños puedan disfrutar de un día de esparcimiento a través de actividades diversas;

Que, por ello, es que solicitó se realicen las provisiones necesarias destinadas a cubrir los gastos que demanden los festejos que organice el Municipio y asistencia a terceros, tales festejos se encuentran enmarcados en el Proyecto Acceso a Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al trámite administrativo iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, y que los derechos internacionales fundamentales del niño son a la educación, la cultura y el juego;

Que, asimismo la situación económica crítica y social, que se encuentran atravesando algunas familias, hacen que el Estado deba estar presente para el agasajo en su día de los niños de nuestro municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo entiende la necesidad de hacer lugar a la solicitud formulada, y facultar a Secretaria de Desarrollo Social, a organizar los festejos del Día del Niño en el Municipio, evaluar cada solicitud que se realicen, donde requieran ser asistidos y disponer en dar curso favorable o no a los mismos;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a cubrir las erogaciones que demanden los festejos y asistencia a terceros con motivo del Día del Niño, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 43: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*** es pertinente redactar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la organización, realización y supervisión de los Festejos del Día del Niño, a realizarse en el mes de Agosto del corriente año en esta localidad, que

estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Desarrollo Social a brindar asistencia consistente en donaciones varias, que sean requeridas por vecinos, entidades o instituciones civiles que soliciten ser asistidos desde el Municipio, con motivo de encontrarse abocados a la organización de festejos por el Día del Niño en el mes de Agosto y Septiembre en esta localidad, previa evaluación de cada solicitud por parte de la Secretaría interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes, afectando las erogaciones, que demanden los festejos y asistencia a terceros con motivo del Día del Niño a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Los festejos del Día del Niño y asistencia brindada a terceros, se encuentran enmarcados en el Proyecto Acceso a Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria, con motivo de los festejos previstos.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 511/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18384/16, de fecha 15 de Julio de 2.016, tramitado por la Sra. Rut Vanesa Gutierrez; DNI N°: 36.791.820, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 15 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Gutierrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, que le permita solventar gastos varios por la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar, compuesto por un hijo, dos hermanos y sus padres;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y se encuentra junto a su núcleo familiar una difícil situación económica, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1.400 por el mes de Agosto y \$ 700 por el periodo de cuatro (4) meses a partir del mes de Septiembre a Diciembre de 2.016, inclusive, a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutierrez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL CUATROSCIENTOS (\$ 1400), por el mes de Agosto de 2.016 y **PESOS: SETESCIENTOS (\$ 700),** desde el mes de Septiembre hasta Diciembre de 2.016, inclusive, a la Sra. Rut Vanesa Gutierrez; DNI N°: 36.791.820, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 15 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rut Vanesa Gutierrez, DNI N°: 36.791.820 s a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rut Vanesa Gutierrez; DNI N°: 36.791.820, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega